



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 27, fecha: martes, 10 de Febrero de 2026

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

EXPEDIENTE 817/2024. MODIFICACIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES (CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público el acuerdo de modificación de la siguiente ordenanza municipal, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día diecisiete de diciembre de 2025 y que ha resultado definitiva por ausencia de alegaciones durante el trámite de información pública.

En Mondéjar, a 6 de febrero de 2026. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

Modificación de la tasa por servicios sociales asistenciales (Centro de atención a la infancia)

El apartado B del artículo 6 de la ordenanza queda redactado como sigue:

B.- Servicio de Atención a la Infancia:

B.1.- Servicio educativo no subvencionado:

| Tarifa "Aula 1" (de 0 a 1 año)                   | Cuota (euros) |
|--|---------------|
| Servicio educativo:                              |               |
| B.1.1- Curso completo (mañanas 7 horas/día)/mes. | 84,89         |
| B.1.2.- Meses sueltos (mañanas 7 horas/día)/mes. | 105,97        |
| B.1.3.1.- Matrícula modalidad B.1.1.             | 84,89         |



|   |        |
|---|--------|
| B.1.3.2.- Matrícula modalidad B.1.2.                      | 105,97 |
| Otros servicios:  |        |
| B.1.4.- Servicio extraordinario (dar comida) / día suelto | 2,12   |
| B.1.5.- Servicio extraordinario (dar comida) / mes        | 31,76  |
| B.1.6.- Cuota material anual                              | 24,54  |

#### B.2.- Servicio educativo subvencionado 6 horas/diarias:

Este servicio incluye una subvención por el servicio educativo de 6 horas diarias en el curso completo de septiembre a junio.

El servicio que presta el C.A.I. de Mondéjar es de 7 horas diarias no fraccionable, por lo que todos los beneficiarios de la gratuidad del servicio satisfarán las tarifas B.2. por esta séptima hora no subvencionada.

El servicio subvencionado que presta el C.A.I. de Mondéjar incluye necesariamente el periodo desde septiembre a julio de cada curso, por lo que los sujetos pasivos satisfarán la tarifa de curso completo B.2.1., por los meses subvencionados, y la tarifa B.1.1. por el mes de julio no subvencionado. Estos usuarios no accederán al servicio en otros meses sueltos distintos del de julio.

Además de estas tarifas, los sujetos pasivos satisfarán las tarifas que cubren otros servicios distintos del educativo (B.2.3 a B.2.5).

| Tarifa "Aula 2" (de 2 a 3 años).   | Cuota (euros) |
|--|---------------|
| Servicio educativo:  |               |
| B.2.1- Curso completo (mañanas 7 <sup>a</sup> hora/día)/mes. Septiembre a junio. | 30,00         |
| B.2.2.- Matrícula modalidad B.2.1. (7 <sup>a</sup> hora/día)                     | 30,00         |
| Otros servicios:   |               |
| B.2.3.- Servicio extraordinario (dar comida) / día suelto                        | 2,12          |
| B.2.4.- Servicio extraordinario (dar comida) / mes                               | 31,76         |
| B.2.5.- Cuota material anual   | 150,00        |

El presente acuerdo regirá desde la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y para todo el curso 2025/2026.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: b0a15d1f664bbc21437e8ad0fe23953b5d5cec14